

Siglo
XVIII.

ARTÍCULO VII.

Noticia de los Francs-Masones, y de otros errores que se esparcieron en este siglo XVIII.

La congregacion ó conventículo de los llamados vulgarmente Francs-Masones, y en latin *Liberi Muratores*, ofrece á la historia de este siglo un asunto bastante problemático. Pues unos los consideran poco ménos que ateístas, y muy perjudiciales por las cabalás secretas, que se cree forman contra la religion y el estado. Otros los imaginan como una especie de duendes, que solo llevan el fin de divertirse en poner miedo, y dar que discurrir á las gentes. Y otros pretenden que con el ruido que ocasiona la novedad de sus juntas tienen la ridícula complacencia de aparentar, dar que decir, y aun que temer á los pueblos. Pero dexando aparte esta diversidad de opiniones, como sus congregaciones secretas, juramentos y otras cosas han movido á la santa sede á fulminar contra ellos las armas de la Iglesia, y á algunos estados á tomar las mas serias providencias para su exterminio, requiere que se mire esta materia con alguna consideracion, y de que se dé una puntual y breve noticia de todos sus incidentes.

Tienen tanta vanidad algunos de estos congregantes, que para sublimar y dar mas crédito y antigüedad á sus extravagancias, dicen que Dios crió á Adán, y al mismo tiempo le hizo Francs-Mason, y sucesivamente á Noé, Moisés, Salómón y otros patriarcas, y que en este siglo solo son tambien los pontífices, reyes y emperadores; cuya despreciable opinion no puede ser ni mas ridícula, ni mas desatinada. Así finjan lo que quieran los Francs-Masones sobre su origen, lo mas cierto es, segun el sentir del R. P. M. Fr. Juan de la Madre de Dios en el librito que de ellos escribió, que su instituto tuvo principio en el año pasado de 1671, y con tanto incremento, que en el de 1741, segun se lee en el núm. 18 del mismo librito, habia dentro de la Gran Bretaña ciento y veinte y nueve cofradías ó conventículos, y en Paris en 1746 veinte y cinco, sin otras muchas esparcidas por toda Europa y en la América. Y el P. Fr. Josef Torruvia, cro-

nista general de la religion de san Francisco en el Asia, Siglo en la obra que dió á luz, intitulada: *Centinela contra XVIII. Francs-Masones*, es de dictámen que estos tuvieron su origen en el siglo pasado, en Oliverio Cromwel, y que son hijos de aquel espíritu tiránico y abominable con que supo usurpar la dominacion absoluta de la Inglaterra, poniendo á su legitimo rey Carlos I. en un cadahalsó, disfrazando su tirania y maldad con la apariencia de proteccion, y su desmedida codicia y ambicion, con capa de zelo y de hipocresía; pero con tan poco suceso, que aunque este pérfido déspota amontonó y dexó á sus herederos inmensas riquezas, se halla actualmente en Londres una biznietta de Cromwel tan pobre y miserable, que se mantiene componiendo sillas viejas.

Abrazaron los ingleses la nueva congregacion después que se apartaron de la Iglesia romana; y el venerabilísimo ó gran maestro, que así llaman al superior de toda la congregacion, debe ser siempre inglés, y el principal grado de su compañía es de escoceses, y al que preside en cada congregacion ó conventículo llaman venerable. El instituto, segun los mismos Francs-Masones lo pintan, parece un mapa abreviado de la moral christiana, y dice así: *Fide Deo, diffide tibi, fac propria, castas funde preces, paucis utere, magna fugere. Multa audire, dic pauca, tace abdita, disce minori parere, majori cadere, ferre parem. Tolle moras, minare nihil, contemna superbos, fer mala, disce deo vivere, disce mori.* Y el secreto consiste en mucha parte en las cifras con que se escriben, y en las señales por donde se conocen. Su cifra es de dos maneras diferentes; la primera se forma con quatro líneas, que cortándose en ángulos rectos forman nueve casas, y solo la casa de en medio, en que colocan la *i* y la *l* está enteramente cerrada por los quatro lados. Las otras estan abiertas, ó por uno ó por dos lados, con tal arte, que la abertura del uno ó de los dos es diferente en todas ellas. En cada casilla se escriben dos letras de alfabeto, comprehendiendo en nueve casillas desde la *a* hasta la *i*. La segunda solo contiene dos líneas iguales, unidas por el centro; de suerte, que forman una aspa, en cuyos quatro ángulos, todos diferentes, y en cada uno se escriben las letras *a*, *x* y *z*. Quando se quiere usar de esta cifra se pone

en un renglon la figura ó ángulo de la casilla que contiene la letra que se necesita, y se colocan las letras de dos en dos dentro de aquellas figuras, en la primera la *a* y la *b*, en la segunda la *c* y la *d*, en las del medio la *i* y la *l*, y así en las demas.

Las señas que practican son *gutural*, ó de garganta; *manual*, ó de manos; *pectoral*, ó de pecho; y *pedestral*, ó de pies. Pero no todos los *Francis-Masones* las hacen todas, sino cada uno segun el grado que le compete en su congregacion. Y hay en cada conventículo ó congregacion ademas de los sirvientes ó domésticos, que nunca pueden salir de su grado, *aprendices*, *oficiales* y *maestros*, entre los quales estan repartidos diferentes secretos. Pero se asegura que ninguno de estos sabe el principal y característico de la masoneria, el que solo queda reservado á los escoceses, que son los que depositan en sí el último ápice de la política de esta gente solapada y ridícula. En el grado de *aprendices* estan tres ó quatro meses, despues pasan á *oficiales*, y en pasando otros seis meses les dan el grado de *maestros*; y en cada uno les enseñan las palabras y gerigonzas correspondientes, y se les confia el misterio de la palabra *fakin*, que es uno de los sacramentos de esta congregacion, en la que admiten, sin distincion de personas, al noble, al plebeyo, al literato, al idiota, al luterano, al calvinista, al ateaista, judío &c. y cada clase tiene su contraseña para distinguirse. Los *aprendices* usan de la palabra *Tubalcain*, los *oficiales* la de *Sibboleth*, y los *maestros* la de *Giblim*.

La logia del recibimiento se compone de muchas salas, de las quales la una es muy obscura, y á esta conduce el padrino al pretendiente, y le preguntan *si tiene la vocacion necesaria*, y él responde que sí: despues le preguntan su nombre y apellido, y apénas lo ha dicho, le despojan de todo el metal que tiene sobre sí, hebillas, caxa, botones, anillos, reloj &c. y desnudándole la rodilla derecha, le hacen estar por largo tiempo con una hacha encendida delante de los ojos en esta sala obscura, que se halla resguardada por todas partes de *Francis-Masones* con las espadas desnudas. Acompañale allí el padrino, pero no habla palabra. Pasado el tiempo del silencio, llama el padrino tres veces á la puerta de la

SINCRONISMO DE LOS SOBERANOS.

SIGLO DIEZ Y OCHO.

IMPERIO Otomano.	IMPERIO de Alemania.	IMPERIO de Alemania.	ELECTORES de Brandeburgo y reyes de Prusia.	REYES de Polonia.	REYES de Suecia.	CZARES de Rusia.	CZARES de Rusia.	REYES de Dinamarca.	REYES de Inglaterra.	REYES de Francia.	REYES de España.	REYES de Portugal.	DUQUES de Saboya, y reyes de Cerdeña.	REYES de las dos Sicilias.	DUQUES de Parma.
Achmet III. sucedió en 1703 al sultan Mustafá, y es destronado en 1730, por lo que vuelve á empuñar el cetro Mahometo V., que murió en 1754. Osman III., su sucesor, muere en 1757. Mustafá III. subió al trono en 1757, y falleció á principios de 1774, en cuyo año le sucedió Achmet IV., actual reinante.	Cárlos VI. nació en 1 de octubre de 1685, declarado archiduque de Austria en 1687, y coronado emperador de Alemania en 1711, murió el 20 de octubre de 1740. Carlos VII., hijo de María Miliano Manuel, elector de Baviera, y de Teresa Cuneigunda, nacido en Bruselas á 6 de agosto de 1697, sucede á su padre en el electorado de Baviera en 1726, es coronado por emperador el 24 de enero de 1742, y muere el 20 de enero de 1745, á los 48 años de edad. María Teresa, nacida en 13 de mayo de 1717, casada en 12 de febrero de 1736 con Francisco Esteban de Lorena, despues emperador, con el nombre de Francisco I., y espira el 29 de noviembre de 1780, á la edad de 63 años.	Josef II., nacido en 31 de marzo de 1741, es electo rey de Romanos en 27 de marzo de 1764; coronado en 3 de abril del mismo, y sucede á su padre Francisco I. en 18 de agosto de 1765, y muere en 1790. Leopoldo II., su hermano, gran duque de Toscana, nacido en 5 de mayo de 1747, le sucede en los reynos de Ungría y Bohemia, es electo emperador en 1790, y muere en 1 de marzo de 1792. María Luisa, su esposa, nacida en 24 de noviembre de 1745.	Federico I., hijo de Federico Guillermo el Grande, nacido en 1657, muere en 1713, á la edad de 60 años. Federico Guillermo I., nacido en 15 de agosto de 1688, comienza á reynar en 1713; y muere el 31 de mayo de 1740, á la edad de 52 años. Federico II., su hijo, nacido en 24 de enero de 1712, le sucede en 31 de octubre de 1740, y muere el 17 de agosto de 1786, á los 75 años de edad.	Augusto I., hijo de Juan Jorge III., elector de Saxonia, abraza la religion cristiana en 1697, es electo rey de Polonia en 27 de junio, y coronado el 15 de septiembre del mismo año, pierde la corona de Polonia en 1704, vuelve á subirla trono, y muere el 1 de febrero de 1733 á la edad de 63 años. Estanislao I. Lecinski, nacido en 20 de octubre de 1677, es coronado rey de Polonia en 1705; abandona el cetro, y se ve precisado á abdicar, y muere el 23 de febrero de 1766. Federico Augusto II., hijo del primero, nacido en 1696, sube al trono en 1734, y fallece el 5 de octubre siguiente, á la edad de 68 años. Estanislao Augusto II., nacido en 17 de enero de 1732, es electo el 7 de septiembre de 1764, y coronado el 25 de noviembre del mismo año.	Carlos XII., hijo de Carlos XI., nacido en 27 de junio de 1682, sucede á su padre en 1697, se declara su mayoría á la edad de 18 años, y muere el 12 de diciembre de 1718. Federico, príncipe de Hesse-cassel, casa en 27 de mayo de 1727, á los 38 años de edad. Pedro II., hijo de Alexis Petrowitz, á quien Pedro I. quitó la corona y la vida, sucede á Catalina Alexiowna II., viuda de Pedro I., en 1727, y muere de viruelas á la edad de 15 años. Ana Iwanovna, hija de Juan, hermano de Pedro I., sucede á Pedro II. en 1730, y muere el 28 de octubre de 1740, á la edad de 47 años. Iwan ó Juan VI. sucede á Ana el 29 de octubre de 1740, y le asesina su guardia el 16 de julio de 1741. Isabel Petrowna, hija de Pedro I., nacida en 29 de diciembre de 1710.	Pedro Alexiowitz I., hijo de Alexis Michaelo Vitz, czar de Moscovia, subió al trono por muerte de su hermano Teodoro, y muere en 1724, á la edad de 53 años. Catalina Alexiowna sucede á Pedro, y muere en 27 de mayo de 1727, á los 38 años de edad. Pedro II., hijo de Alexis Petrowitz, á quien Pedro I. quitó la corona y la vida, sucede á Catalina Alexiowna II., viuda de Pedro I., en 1727, y muere de viruelas á la edad de 15 años. Ana Iwanovna, hija de Juan, hermano de Pedro I., sucede á Pedro II. en 1730, y muere el 28 de octubre de 1740, á la edad de 47 años. Iwan ó Juan VI. sucede á Ana el 29 de octubre de 1740, y le asesina su guardia el 16 de julio de 1741. Isabel Petrowna, hija de Pedro I., nacida en 29 de diciembre de 1710.	Sube al trono en 7 de diciembre de 1741, y muere el 5 de enero de 1762, á la edad de 51 años. Pedro III., hijo de Ana Petrowna, príncipal de Pedro I., nacido en 1728, es declarado gran duque de Rusia en 18 de noviembre de 1742, proclamado en 5 de enero de 1762, es proclamado en 1766. Catalina Alexiowna II., viuda de Pedro I., sucede á Pedro III., según el antiguo estilo, y es destronado en 6 de julio de 1762. Catalina Alexiowna II., viuda de Pedro I., sucede á Pedro III., nacida en 2 de mayo de 1726, es aclamada y coronada en 13 de octubre de 1762.	Federico IV., hijo de Cristiano V., sube al trono en 1699, y muere en 1730, á la edad de 59 años. Christiano VI., su hijo, es coronado en 1731, y muere en 1 de 1746. Federico V. sube al trono en 1746, y muere en 1766. Christiano VII., nacido en 29 de enero de 1749, es proclamado en 1766.	Guillermo III., nacido en 14 de noviembre de 1650, y espira el 16 de marzo de 1702. Ana, hija de Jacobo II., nacida en 6 de febrero de 1664, y muere en 12 de agosto de 1714, á los 51 años. Jorge Luis de Brunswick I., nacido en 8 de mayo de 1660, muere el 22 de julio de 1727, á los 67 años. Jorge Augusto II., su hijo, nacido en 1683, y muere el 25 de octubre de 1760, á la edad de 77 años. Jorge Guillermo III., nacido en 4 de junio de 1738, sube al trono en 1760.	Luis XIV. el Grande, nacido en 5 de septiembre de 1638, muere el 1 de septiembre de 1715, á los 77 años de edad, y 73 de reynado. Felipe de Orleans, su sobrino, y regente del reyno, durante la menor edad de Luis XV., nacido en 2 de agosto de 1674, muere el 2 de diciembre de 1723, á la edad de 50 años. Luis XV., nacido en 15 de febrero de 1710, es coronado en Reims en 1722, y muere de viruelas el 10 de mayo de 1774, á los 65 años de edad, 59, 8 meses y algunos dias de reynado. Luis XVI., nacido el 23 de agosto de 1754, es proclamado el 10 de mayo de 1774, y coronado el 11 de junio de 1775, muere en 21 de enero de 1793, á los 38 años y 7 meses de edad, y 18, y 7 meses de reynado.	Felipe V. de Anjou, nacido en 19 de diciembre de 1683, es declarado rey de España en Fontainebleau el 16 de noviembre de 1700, y el 24 en Madrid, y abdica en 1724. Luis I. es proclamado en Madrid el 27 de enero de 1724, por haber abdicado su padre, y muere de viruelas el 31 de agosto del mismo año, á la edad de 17 años. Felipe V. vuelve á empuñar el cetro por muerte de Luis I., y muere el 9 de julio de 1746, á la edad de 63 años, y 45 de reynado. Fernando VI., nacido en 1713, sube al trono en 1746 á la edad de 33 años, y muere en Villaviciosa el 10 de agosto de 1759, á la edad de 46 años. Carlos III., su hermano, nacido en 20 de enero de 1716, comienza á reynar en 10 de agosto de 1759, entra en su corte el 9 de diciembre del mismo año, y muere en diciembre de 1788. Carlos IV., que felizmente reyna, nacido en Nápoules en 12 de noviembre de 1748, y sucede á su padre en 1788.	Juan V., nacido en 1689, sucede á Pedro II., es proclamado en 1707, y muere en 1750, á la edad de 61 años. Josef I. de Braganza, nacido en 1714, sube al trono en 1750, muere en 1777, á los 68 años de edad, y 27 de reynado. Maria Francisca Isabel, nacida en 17 de diciembre de 1743, y es proclamada el 13 de mayo de 1777.	Victor Amadeo II., primer rey de Cerdeña, nacido en 14 de mayo de 1666, sucede á Carlos Manuel, su padre, en 1675, á la edad de 11 años, y abdica voluntariamente en 1730. Carlos Manuel III., su hijo, nacido en 1701, sube al trono despues de la abdicacion de su padre en 1730, y muere el 20 de febrero de 1773, á la edad de 72 años. Victor Amadeo III., nacido en 26 de junio de 1726, y es proclamado el 20 de febrero de 1773.	Carlos I., nacido en Madrid en 20 de enero de 1716, hace su entrada pública en Nápoles en 1734, y en 1759 pasa á España á suceder á su hermano Fernando VI. Fernando IV. sucede á su padre á la edad de 8 años, y en 1768 casa con Carlota Luisa, hermana del emperador.	Carlos de Borbon se titula heredero de Parma y Placencia en 1725, conquista Nápoles en 1734, y hace su renuncia á estos estados en 1737. Felipe, hijo segundo de Felipe V., rey de España, llega á Parma en 1748, y toma posesion, pero muere de viruelas en 1765. Fernando su hijo le sucede el mismo año, y en 1669 casa con Josefa Juana Antonia de Lorena, hija del emperador Francisco I.

sala inmediata, y el *venerable* corresponde con otros tres Siglo golpes, y manda abrir. Entra el padrino, y presenta al XVIII. caballero, que entre los *Francs-Masones* todos se reputan por tales, que se llama N. N., y pide ser recibido en la congregacion. Ordeña el *venerable* al padrino que le pregunte si tiene vocacion, y diciendo que sí, manda que le dexen entrar, y rodeándole los *Francs-Masones* centinelas, lo ponen en medio de la sala del recibimiento, adonde hay un sitio en que estan elevadas tres columnas, y en su centro tres luces puestas en triángulo. El pretendiente con los ojos vendados da tres vueltas al rededor de las columnas, y entretanto las centinelas que le acompañan estan tocando los instrumentos, que son las divisas de su instituto, *el compas y la esquadra*, que llevan pendientes al cuello en un cordon azul. Concluido esto, llevan al pretendiente al medio de la sala, y desde allí con tres intervalos le acercan al *venerable*, que está en pie detras de una mesa, en la que se halla la sagrada escritura. Y por tercera vez le pregunta el *venerable* si tiene vocacion de entrar en la congregacion. Luego que el pretendiente responde que sí, manda el *venerable* que le quiten la venda de los ojos, y al punto le presentan todos los *Francs-Masones* las puntas de sus espadas desnudas. Hácenle despues llegar en tres pausas hasta un banquillo puesto junto á la mesa, sobre el qual hay un compas y una esquadra. Luego el *Franc-Mason* que se halla encargado de la plática, á quien llaman el orador, dice al pretendiente: *Advertid que estais para abrazar una orden respetable, la qual es mas seria de lo que pensais. Nada hay en ella contra la ley, contra la religion, contra el papa, ni contra las buenas costumbres. El venerable os dirá lo demas.* Dicho esto, hinca el pretendiente la rodilla desnuda sobre aquel banquillo, y entónces el *venerable* le recibe el juramento de fidelidad; y poniendo el pretendiente sobre el pecho izquierdo una punta del compas, y la mano derecha sobre el evangelio de san Juan, dice así: “; O Dios, gran Arquitecto del universo, que criaste todas las cosas con tu soberano poder, y con tu infinita sabiduria, todas las has dispuesto en este bello orden que compone su armonia, dando á los hombres un corazon dócil, en el que derramaste las semillas de todas las virtudes, para que con

CRONICA

IMPERIO ROMANO	IMPERIO GERMÁNICO	IMPERIO FRANCÉS	IMPERIO OTOMANO
Constantino	de Alemania	de Francia	de Constantinopla
Constantino I.	Constantino I.	Constantino I.	Constantino I.
Constantino II.	Constantino II.	Constantino II.	Constantino II.
Constantino III.	Constantino III.	Constantino III.	Constantino III.
Constantino IV.	Constantino IV.	Constantino IV.	Constantino IV.
Constantino V.	Constantino V.	Constantino V.	Constantino V.
Constantino VI.	Constantino VI.	Constantino VI.	Constantino VI.
Constantino VII.	Constantino VII.	Constantino VII.	Constantino VII.
Constantino VIII.	Constantino VIII.	Constantino VIII.	Constantino VIII.
Constantino IX.	Constantino IX.	Constantino IX.	Constantino IX.
Constantino X.	Constantino X.	Constantino X.	Constantino X.
Constantino XI.	Constantino XI.	Constantino XI.	Constantino XI.
Constantino XII.	Constantino XII.	Constantino XII.	Constantino XII.
Constantino XIII.	Constantino XIII.	Constantino XIII.	Constantino XIII.
Constantino XIV.	Constantino XIV.	Constantino XIV.	Constantino XIV.
Constantino XV.	Constantino XV.	Constantino XV.	Constantino XV.
Constantino XVI.	Constantino XVI.	Constantino XVI.	Constantino XVI.
Constantino XVII.	Constantino XVII.	Constantino XVII.	Constantino XVII.
Constantino XVIII.	Constantino XVIII.	Constantino XVIII.	Constantino XVIII.
Constantino XIX.	Constantino XIX.	Constantino XIX.	Constantino XIX.
Constantino XX.	Constantino XX.	Constantino XX.	Constantino XX.
Constantino XXI.	Constantino XXI.	Constantino XXI.	Constantino XXI.
Constantino XXII.	Constantino XXII.	Constantino XXII.	Constantino XXII.
Constantino XXIII.	Constantino XXIII.	Constantino XXIII.	Constantino XXIII.
Constantino XXIV.	Constantino XXIV.	Constantino XXIV.	Constantino XXIV.
Constantino XXV.	Constantino XXV.	Constantino XXV.	Constantino XXV.
Constantino XXVI.	Constantino XXVI.	Constantino XXVI.	Constantino XXVI.
Constantino XXVII.	Constantino XXVII.	Constantino XXVII.	Constantino XXVII.
Constantino XXVIII.	Constantino XXVIII.	Constantino XXVIII.	Constantino XXVIII.
Constantino XXIX.	Constantino XXIX.	Constantino XXIX.	Constantino XXIX.
Constantino XXX.	Constantino XXX.	Constantino XXX.	Constantino XXX.

Siglo XVIII. »su direccion produxesen frutos de conocimiento y bon-
 »dad: y que los has hecho tambien entender la necesidad
 »que tienen de vivir en compañia! Dignate al presente
 »por tu gracia de asistir entre nosotros, y de conceder-
 »me á mi N. (aquí dice su nombre) los talentos y do-
 »nes especiales que son necesarios para mantener y con-
 »servar este espíritu de compañia, con el que yo pueda
 »desempeñar sus funciones y obligaciones á que me voy
 »á sujetar, implorando ántes tu amparo y beneplácito.
 »Y así yo prometo, y yo juro á ti, ó Dios, y yo me obli-
 »go á la compañia augusta de los *Francs-Masones* re-
 »presentada en los que componen esta logia, de no re-
 »velar jamas á profano alguno sus misterios, sus seña-
 »les, sus tocamientos, palabras, doctrinas, ceremonias,
 »no solo las que usan dentro de la logia, sino tambien
 »las que se practican fuera: y que observaré un silen-
 »cio profundo de boca, por escrito, por señales y por
 »gestos; de tal manera, que ni me valdré de hieroglí-
 »ficos conocidos, ni por conocer para pronunciarlas, es-
 »cribirlas, imprimirlas, ni grabarlas en piedras, plan-
 »tas ó metales; y por fin en una palabra, yo prometo,
 »que ni directa ni indirectamente seré causa de que se
 »divulgue el mas mínimo misterio de los que se me re-
 »velaren ahora ó en adelante en la compañia. Y en el
 »caso que falte á mi palabra, me sujeto y me obligo á
 »la pena de que me quemem los labios con un fierro ar-
 »diendo, me corten la mano, y me arranquen la len-
 »gua; y que despues en la *logia*, miéntras fuere reci-
 »bido otro á la compañia, sea yo ahorcado para igno-
 »minia perpetua, en castigo de mi perfidia, y para terror
 »de los demas; y por fin al acabarse la asamblea, que sea
 »quemado, y mis cenizas remitidas á las *logias* princi-
 »pales, á fin de que sean vistas por los hermanos *Francs-*
 »*Masones*, y que se horroricen, y las arrojen despues
 »al viento para perpetuo monumento de mi horrenda
 »traicion. Así Dios me ayude, y estos santos evangelios.»
 Concluida esta primera fórmula del juramento, besa el
 evangelio, y sin advertir el miserable *Franc-Mason* qué
 es lo que ha jurado, queda entre ellos ligado con la pe-
 na y con el sigilo.

Despues pasa el venerable á recibir al pretendiente
 otro juramento prevenido en la segunda fórmula, el qual

otorga, diciendo: «¡O Dios, gran Arquitecto del uni-
 »verso! Yo te invoco y te juro, obligándome á la com-
 »pañia augusta de los *Francs-Masones*, á la que esta *lo-*
 »*gia* representa de revelar los misterios que así hoy co-
 »mo en adelante se me comunicaren á todos aquellos
 »que yo despues de un riguroso exámen reconociere por
 »verdaderos hermanos, que los instruiré si no supieren,
 »y que les pediré que me instruyan si ellos fueren sá-
 »bios; de suerte, que baxo de ningun pretexto jamas
 »dexaré de conocer por mi hermano á ningun *Franc-*
 »*Mason*, y me le manifestaré tal por nuestras señales,
 »tocamientos y palabras, de manera, que unas solo con-
 »sistan en gestos, y las otras en proferirlas simplemen-
 »te con la boca, sin que puedan escribirse, imprimir-
 »se, ni grabarse, para que no suceda el que los miste-
 »rios de la compañia se publiquen. Así Dios me ayude,
 »y estos santos evangelios.» Fenecido esto, besa la bi-
 »blia, y prosigue con la última fórmula del juramento en
 los siguientes términos: «¡O Dios, gran Arquitecto del
 »universo! Yo te invoco y te juro, obligándome á la
 »augusta compañia de *Francs-Masones*, la que esta *lo-*
 »*gia* representa, de socorrer las necesidades de sus her-
 »manos pobres, quanto permitan mis facultades; y es-
 »to lo haré, sean extrangeros, ó sean de mi nacion,
 »recibiéndolos con caridad fraterna, y conduciéndolos
 »al maestro de la *logia*, á los condecorados en la com-
 »pañia, y aun á su misma asamblea, para que puedan
 »alcanzar el socorro de la necesidad. Así Dios me ayude,
 »y estos santos evangelios.» Esta es cabalmente la fór-
 »mula del juramento hecha con tres interrupciones, á que
 llaman los *Francs-Masones* los tres tiempos del jura-
 »mento.

Por todo lo referido no será fácil creer lo que quie-
 ren persuadirnos los *Francs-Masones*, de que sus cere-
 monias no son misteriosas, y sí solo meros arbitrios pa-
 ra sorprehender al pretendiente. Pues si esto fuese así,
 ¿á qué fin hacen el horrendo y supersticioso juramento,
 en que profanan el nombre de Dios para semejantes frus-
 lerías, y prometen sujetarse á una horrible muerte ántes
 de revelar el secreto?

En Holanda han querido mas bien incurrir en la no-
 ta de infieles al estado, y traidores á su patria, que des-

Siglo XVIII. cubrirlo, sin que por mas diligencias que practicaron los magistrados, hayan podido traslucir sus ocultos y reservados misterios.

Y en Viena, habiendo tenido noticia Monseñor Paolucci, nuncio de S. S., que en un cierto parage de esta capital se juntaba una numerosa asamblea de *Muradores* ó *Francs-Masones*, dió cuenta á la Reyna de Ungría, quien enterada del caso, y recelosa de los inconvenientes que podian resultar á la religion y al estado de una junta tan misteriosa é impenetrable en sus resoluciones, y que cada dia se iba aumentando considerablemente, y por otra parte representándosele la memoria de los *Gheusios* ó Mendigos del siglo XVI. (cuya cabeza era Henrico Broderode, descendiente de los antiguos condes de Holanda), que fueron tan funestos á la religion y á la España en los Países Baxos, dió orden á un teniente coronel para que con una partida de coraceros pasase á sorprender y arrestar á los *Francs-Masones* al tiempo que se hallasen reunidos en su asamblea, lo que se executó en el dia 7 de marzo de 1743. derribando la puerta que conducia á la sala de la asamblea ó conventículo; y apenas entraron los soldados, quando se les acercó una centinela de los *Francs-Masones* preguntándoles con arrogancia de parte del dueño de la casa, ¿de qué procedia semejante violencia? á que se le respondió por el oficial que tenia orden de la Reyna para arrestar á todos los que se hallasen en aquel conventículo; cuya respuesta habiéndola comunicado el centinela al dueño de la casa, y éste á la asamblea, inmediatamente todos los hermanos le presentaron la espada, y poniéndolas sobre un armario, suplicó al oficial se sirviese asegurar á la soberana, *que con la misma sumision y obediencia con que habian rendido las armas, las hubieran empleado en su real servicio hasta derramar la última gota de su sangre.* Eran diez y ocho los que componian aquella asamblea, entre los quales hallándose algunas personas de calidad, los dexó el oficial baxo palabra de honor de que estarian arrestados en sus propias casas hasta nueva orden. Los de inferior calidad y tres abates fueron conducidos á la cárcel. Se hallaron en la sala de la junta un martillo, un compas, una esquadra, un plomo ó plomada, y otros instrumentos de matemáticas, greda, una piedra rústi-

ca, tres candeleros de plata con velas encendidas, algunas botellas de vino, y algunos vasos. Bien entendido que el número de diez y ocho de que se componia á la sazón la asamblea, era una pequeña porcion respecto á la crecida cantidad que constaba de sus libros ó protocolos hallarse alistada en aquella compañía. De los quales algunos con la noticia que tuvieron del suceso de sus compañeros huyeron, y otros fueron ó arrestados ó detenidos en sus casas baxo palabra de honor, segun la clase ó calidad de cada uno.

Luego que se extendió por el mundo la noticia de la prision estrepitosa de la asamblea de *Francs-Masones* en Viena, se creyó sin duda que seria descubierto el gran secreto de su instituto, y de consiguiente se daría el correspondiente castigo á sus miembros arrestados. Pero fué grande la sorpresa general, quando se supo, que con motivo de la fiesta de san Josef, cuyo nombre tenia el archiduque, habian sido puestos en libertad. Pues habiendo comparecido delante del cardenal Colonitz, arzobispo de Viena, y del nuncio pontificio, que fueron comisionados para formar este proceso, protestaron que no les era posible violar ni descubrir el secreto por motivo alguno; porque se hallaban estrechamente obligados á guardar un profundo silencio en orden á las cosas de la sociedad. Y así no pudiéndoseles convencer de mas delito que el de sus juntas ó conventículos secretos, se contentaron con decretar su prohibicion absoluta en lo sucesivo baxo graves penas, con que se terminó este ruinoso negocio.

Pero sin embargo de lo que queda expuesto, y de su misterioso y profundo silencio, ó ya que fuese publicado por los mismos *Muradores* ó *Francs-Masones*, ó ya por conjeturas, dice un autor anónimo, segun refiere el P. Torruvia en su *Centinela contra Francs-Masones*, que estos incurren, segun se sabe, en los diez y seis artículos siguientes:

- I. Que los Francs-Masones hacen y reciben por autoridad privada un juramento detestable, profanando el nombre de Dios.
- II. Que ocultan su secreto á las potestades superiores contra todo derecho.
- III. Que juran matar y dexarse matar por su observancia.

Siglo XVIII. IV. Que desprecian los sacramentos y leyes de la Madre Iglesia.

V. Que mienten; en unos casos negando ser *Francs-Masones*, y en otros, que lo son los reyes y los emperadores, adelantándose su atrevimiento á incluir sacrilegamente en su infame congregacion hasta la dignidad pontificia.

VI. Que no dan paso, ni hacen accion sin usar de máximas supersticiosas.

VII. Que como los sectarios protervos insultan y maldicen á la potestad eclesiástica y secular que los persigue.

VIII. Que desprecian la excomunion con que viven anatematizados, publicando que el santísimo padre Benedicto XIV. revocó la que les impuso su predecesor Clemente XII., lo que es falso, como el mismo Benedicto lo declara en su bula, en la que los excomulga como reos de heregía.

IX. Que se dexan morir sin sacramentos, y que ni aun en la hora de la muerte se purgan por la confesion, revelando el secreto de su instituto con peligro de su alma.

X. Que comen carne en los dias prohibidos, y que siguiendo la práctica de su religion, comen y beben immoderadamente.

XI. Que obligan debaxo de juramento á todos los que entran en su congregacion á mantenerse en su creencia, sean luteranos, ateistas, judios &c. teniendo por buenas todas las sectas y religiones.

XII. Que en el recibimiento dan por estatuto á cada *Franc-Mason* un par de guantes para su dama ó manceba, y que entónces mismo usan con los que reciben ceremonias ajenas de toda honestidad.

XIII. Que circunscriben la caridad fraternal á solos sus cólegas pobres, y á los demas los tienen por étnicos y profanos.

XIV. Que creyendo los *Francs-Masones* que en su religion se vive en la luz, y que en su cofradia hay los auxilios suficientes, privan positivamente de esta gracia al sexo femenino.

XV. Que admitiendo á qualquiera hombre, aunque sea de baxa estirpe, á su compañía, y excluyendo á to-

das las mugeres de ella, hacen agravio á la honradez de muchas señoras, que pueden compararse y aun exceden á los mas virtuosos varones.

XVI. Que tienen escandalizado á todo el mundo, que cree y publica, que son *sodomitas*, *hechiceros*, *traidores é ilusos*, y que viven como hombres que no esperan la eternidad.

Si fuesen ciertos estos artículos, nadie dudaria de que son reos los *Francs-Masones* de los mas enormes delitos. Pero como el R. P. Torruvia los apoya solo con el testimonio de un autor anónimo, que nadie sabe quien es, y por otra parte no alega prueba ni documento alguno justificativo por donde puedan convencerse los *Francs-Masones* de unos excesos tan abominables y atroces, se deben tener por sospechosos é infundados, mayormente quando algunos de estos artículos son opuestos y contradictorios al instituto que dexamos expuesto, que ellos mismos publican como original, y á otras varias máximas de que se jactan, y que por todos lados respiran virtud y devocion en la apariencia.

Y así aunque en tal qual caso particular que se refiere de uno ú otro *Franc-Mason*, en que confesó algun hecho torpe, ó práctica escandalosa en sus asambleas, no es bastante para acreditar que esto sea comun ó general á todos los *Francs-Masones*, como propio de su profesion é instituto, mayormente quando no se produce persona de bastante autoridad que lo testifique. Porque si se computan, y llegan á centenares sus conventículos; ¿qué mucho será que entre tantos no se halle alguno inficionado con algun vicio abominable, y acaso con alguna perversa doctrina, como sucede generalmente á todo cuerpo y á toda comunidad, aunque sean respetables? Pues aunque el ilustrísimo señor D. Pedro María Justiniani, obispo de Ventimilia, en una carta pastoral que sobre este asunto dirigió á todos sus diocesanos, dice, que en un conventiculo no muy distante de su residencia episcopal comieron algunos *Francs-Masones* carne en el viernes de la primera semana de Quaresma, no pasa esto de un hecho, aunque escandaloso, particular, y del qual no puede hacerse ilacion forzosa de que suceda lo mismo en las demas juntas ó conventículos. A que debemos añadir, que aunque este ilustrísimo refiere en